BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 78	Viernes 29 de Septiembre de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Nº 5514 – Dcto. Nº 982 - DECLÁRASE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, PAISAJÍSTICO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL TRAMO DE CAMINO IDENTIFICADO COMO «CAMINO REAL» 2531/2532

Nº 5515 – Dcto. Nº 983 - DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ 2532

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

OP. (VP) Nº 988 - SINTETIZADO 2533

Nºs. 899 al 912 - SINTETIZADOS 2533/2535

Nº 904 – Pendiente.

AÑO 2016

Dcto. Acdo. Nº 2431 - APRUEBASE EL NUEVO NOMENCLADOR DE CARGOS DOCENTES QUE REEMPLAZARA AL ANEXO UNICO DEL DECRETO ACUERDO Nº 1550/95 Y DEMAS NORMATIVAS 2536/2540

RESOLUCIONES MINISTERIALES

GJ. Nºs. 350 al 352 - SINTETIZADAS 2541

OP. Nºs. 151 al 178 - SINTETIZADAS 2541/2543

AÑO 2016

SP. Nºs. 67 al 100 - SINTETIZADAS 2544/2547

N° 69 – Publicada en B.O. Nº 26/16.

N°s. 83, 85, 86, 87 , 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 – Pendientes.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EN.RE. Nºs. 101 al 120 - SINTETIZADAS 2547/2550

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 1359 al 1376 - SINTETIZADAS 2550/2551

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SGG Nºs. 68 al 71 - SINTETIZADAS 2551

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SCD Nº 15 - SINTETIZADA 2551

L E Y E S

Ley Nº 5514 – Decreto Nº 982

DECLÁRASE PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, PAISAJÍSTICO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL TRAMO DE CAMINO IDENTIFICADO COMO «CAMINO REAL»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Patrimonio Histórico, Cultural, Paisajístico y Turístico de la provincia de Catamarca, al tramo de camino identificado como «Camino Real», comprendido desde la localidad de La Falda de San Antonio, pasando por el Hospicio y Falda de los Maza en el distrito de San José de Piedra Blanca, departamento Fray Mamerto Esquiú, continuando por la Cuesta del Cura o de La Bajada hasta la localidad homónima en el departamento Paclín.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831, de «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia».

ARTICULO 3°.- Determínase que Vialidad Provincial y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, se encargarán de la conservación, mantenimiento y señalización del «Antiguo Camino Real».

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia, a través de sus áreas correspondientes, procederá a instalar o construir un Mirador Turístico en la cumbre del Gracián, lugar que atraviesa la Cuesta del Cura o de La Bajada; se deberá difundir las bondades de tan trascendental tramo del «Camino Real».

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Registrada con el Nº 5514

Juan Marcelo Cordero Varela
Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 982

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2017.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.-E1 presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5514

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Ley Nº 5515 – Decreto Nº 983

DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIÚ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico de la provincia de Catamarca, a la Iglesia de San Antonio de Padua, ubicada en el distrito de San Antonio, departamento Fray Mamerto Esquiú.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831, de «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia».

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Registrada con el Nº 5515

María Patricia Sánchez
Vice Presidente Provisorio
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 983

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2017.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.-E1 presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5515

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Dcto. OP. (VP) Nº 988 – 20-09-2017 – **Obras Públicas** – Apruébese todo lo actuado por la Administración Gral. de Vialidad Provincial, mediante Resoluciones V.P. N°s. 0331; 0684 y 1096/17, para el llamado a Licitación Pública N° 03/17 con el objeto de contratar la Ejecución de la Obra: «Ruta Pcial. N° 6, Construcción Obra Básica y Pavimentación, Tramo: Emp. Ruta Pcial. N° 42, Albigasta (Lte. con Santiago del Estero), Sección: Emp. Ruta Pcial. N° 42, San Jerónimo», con un Presupuesto Oficial de $ 51.840.742,67 y autorízase a la misma, realizar el llamado. Delégase al Organismo mencionado para la ejecución de la obra, las facultades de diferir el inicio de los trabajos de ejecución cuando para ello existan motivos debidamente fundados, de otorgar ampliaciones de plazo de obra, de disponer modificaciones de obra, de disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, de suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, de tramitar redeterminaciones de precios del contrato (Provisorias y Definitivas), como así también todas aquellas que resulten inherentes a la ejecución del contrato y las que la Inspección de Obra deba realizar respecto de las tareas desarrolladas por la Contratista. Apruébase la Memoria Descriptiva, el Pliego General de Condiciones, el Pliego Particular de Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los Cómputos Métricos, el Presupuestos Oficial, los Planos y la Memoria Técnica. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión. Resoluciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SGG) Nº 899 – 30-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Jorge Rubén Nieva, CUIL. 20-17638231-8, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a partir del 27MAR17.

Dcto. GJ. Nº 900 – 30-08-2017 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Sabina Nieva, CUIL. 27-11366800-3, al cargo en Categ. 9, Agrup. Gráfico, Pta. Pte., de la Dción. Boletín Oficial e Imprenta de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 901 – 30-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Edgardo Acosta, CUIL. 20-08413228-5, al cargo en Categ. 19, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 21ABR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. (VP) Nº 902 – 30-08-2017 – **Obras Públicas** – Transfórmase en carácter definitivo la Renuncia presentada por el Sr. Luis Ambrosio Segura, CUIL. 23-10241384-9, Pta. Pte., Clase XIII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, de la Administración Gral. de Vialidad de la Provincia, por acogerse al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 11NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II

respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. Nº 903 – 30-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Maximiliano Gilberto Reales, CUIL. 20-8413384-2, al cargo en Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 904 – Pendiente.

Dcto. OP. (VP) Nº 905 – 30-08-2017 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Humberto Celestino Francisci, CUIL. 20-08560303-6, Clase XII, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 906 – 30-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olinda del Carmen Moreno, CUIL. 27-10241627-4, revista en Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 907 – 30-08-2017 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Villagrán, CUIL. 20-07659724-4, al cargo en Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 3, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02JUL15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexo I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 908 – 01-09-2017 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Pemanente del Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003 – Area Programática Nº 1 – Prog.021 – Subprog.001 – U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi. 3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera de Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente María Eugenia Pérez, CUIL. 27-34274047-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (SPG) Nº 909 – 01-09-2017 – **Hacienda y Finanzas –** Amplíase hasta la suma de $ 500.000,00, el monto del Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría Privada de la Gobernación, SAF. Nº 014, destinado a solventar los gastos de funcionamiento que demande la Secretaría mencionada y las Direcciones de la misma, que serán financiadas con Recursos del Tesoro Provincial, FFin.111.

Dcto. HF. (P) – DS. Nº 910 – 01-09-2017 – **Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hogar de Ancianos «Fray Mamerto Esquiú», Dción. de Adultos Mayores, Mtrio. de Desarrollo Social, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.050 – SAF.025 – D.P. de A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.244 – Dción. de Adultos Mayores – Prog.018 – Subprog.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi. 3 – Fu.320, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, de la misma Carrera del Personal Sanitario. Reubícase presupuestariamente al agente Norberto Ariel Carrizo, CUIL. 24-27351459-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 911 – 01-09-2017 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobadas por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi. 3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera de Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, 01 No Asistencial e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, de la misma Carrera del Personal Sanitario. Reubícase presupuestariamente a la agente Griselda del Carmen Orellana, CUIL. 27-28404067-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 912 – 01-09-2017 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, aprobadas por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2017, mediante Dcto. Acdo. Nº 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi. 3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera de Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, de la misma Carrera del Personal Sanitario. Reubícase presupuestariamente a la agente Cecilia del Carmen Reynoso, CUIL. 27-23024761-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

AÑO 2016

Decreto Acuerdo Nº 2431

APRUEBASE EL NUEVO NOMENCLADOR DE CARGOS DOCENTES QUE REEMPLAZARA AL ANEXO UNICO DEL DECRETO ACUERDO Nº 1550/95 Y DEMAS NORMATIVAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M-33406/2015 por el que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realiza los trámites inherentes a la aprobación de lo actuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en torno al incremento en el puntaje del Nomenclador de Cargos Docentes regulado por Decreto Acuerdo N° 1550/95 y demás normativa, conforme Acta Paritaria de fecha 15 de Octubre 2015, como el incremento salarial 2016 acordado mediante Acta Acuerdo Paritaria Docente 2016; y la necesidad de armonizar el Nomenclador de Cargos Docentes a los parámetros establecidos por las Leyes 26.206, 5.381 y normas concordantes de menor jerarquía con el sistema educativo, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Decreto G. y J. y H. y F. N° 148/13, para el período 2013, y el Decreto G. y J. y H. y F. N° 2319/13 y el Decreto G. y J. y H. y F. N° 2422/14 por el que se prorroga las facultades delegadas por el período 2014 y 2015 respectivamente, y de las posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia, ha considerado oportuno el incremento en el puntaje de cargos docentes / horas cátedras contenido en el Nomenclador de Cargos Docentes - Decreto Acuerdo N° 1550/95- conforme a lo acordado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Gobierno y Justicia, y los representantes de las entidades gremiales UDA, ATECa, SADOP, SIDCA y SUTECA, mediante Acta Acuerdo de fecha 15 de Abril de 2015, cuya copia certificada obra debidamente incorporada a fs. 2/5.

Que conforme al punto 9° del citado acuerdo paritario, las partes acordaron elevar mediante la emisión del instrumento legal pertinente, el cargo testigo (maestro de grado J.S) de 181 puntos a 300, es decir un total de 119 puntos para dicho cargo. El aumento en el puntaje se implementará en tres tramos: 1) De 181 puntos a 250 puntos en febrero de 2016. 2) De 250 puntos a 280 puntos en julio de 2016. 3) De 280 puntos a 300 puntos en febrero de 2017.

Que además, se acordó que se toma como equivalentes a los efectos del aumento en el puntaje, el cargo testigo de 181 puntos y las 15 horas cátedras del Nivel Secundario y 12 horas cátedras del Nivel Superior.

Que en relación al incremento en el puntaje de los restantes cargos, se tomará el aumento de 119 puntos (que surge del incremento de 181 puntos a 300 puntos) en sus tres tramos, para incrementar ese puntaje a los cargos que se encuentran por debajo del cargo testigo, como también se aplicará dicho aumento (119 puntos) a los cargos que tienen un puntaje superior a dicho cargo, pero sólo tomando en consideración a la centralidad pedagógica (función docente, directiva, supervisión) no así para los restantes cargos.

Que por otra parte, «conforme al aumento en el puntaje acordado», que implica un muy importante incremento en las remuneraciones del personal docente, se pactó dejar sin efecto a partir del año 2016, el adicional remunerativo del treinta por ciento (30%) acordado con los gremios docentes conforme Acta Acuerdo de fecha 26 marzo de 2015 y que fuera ratificada por Decreto Acuerdo N° 912/ 2015.

Que a fs. 06/07, obra copia de la Disposición Dirección de Inspección Laboral N° 586 de fecha 15 de Octubre de 2015, emitida por el Jefe del Departamento Coordinación y Administración a cargo de la Dirección de Inspección Laboral, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la

Ley 20744 y las facultades conferidas por la Ley 4121 y su Decreto Reglamentario N° 3994/84, se procede a homologar el acuerdo alcanzado entre los representantes del Estado Provincial y los Gremios Docentes.

Que posteriormente, en el marco de las negociaciones colectivas docentes de la Provincia del corriente año, acordes al Decreto G.y J. y H. y F. N° 461/15, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y los representantes de las Entidades Gremiales UDA, SADOP, SIDCA y SUTECA, acuerdan una recomposición salarial para el personal docente de la Provincia, plasmada en Acta Acuerdo Paritaria Docente 2016 de fecha 26 de Febrero de 2016, cuya copia certificada obra debidamente incorporada a fs. 20/23.

Que de acuerdo al punto 1° del referido Acuerdo Paritario, a efectos de evitar inconvenientes en la implementación del Incremento al Nomenclador de Cargos Docentes conforme lo acordado y suscripto en Acta Paritaria de fecha 15 de Octubre de 2015 se conviene: a) A los cargos cuyo puntaje sea superior a 228 puntos según el Decreto Acuerdo N° 1550/95, se acuerda incrementar dicho puntaje en un 30 %, anticipando los 69 puntos o más, acordados el 15/10/2015, según corresponda, b) La diferencia, resultante entre los 119 puntos acordados y el incremento de puntaje previsto en el punto anterior, se incrementará por cargo en una proporción del 60 % en julio de 2016 y 40 % en febrero de 2017, manteniendo la proporción que existe en el cargo testigo para las dos etapas restantes del acuerdo, c) Para los casos en que el 30% del puntaje del cargo, según Decreto Acuerdo N° 1550/95, sea superior a 119 puntos, se incrementará el puntaje del cargo en dicha proporción, no quedando incremento alguno en el puntaje del respectivo cargo para el resto de las etapas (julio 2016 y febrero 2017). d) Para los cargos con puntajes inferiores o iguales a 228 puntos y las horas cátedras, se mantiene lo acordado el 15/10/2015.

Que además conforme al punto 2° del Acuerdo Paritario 2016, se garantiza un salario mínimo para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Simple de siete mil ochocientos pesos ($7.800) a partir del mes de febrero de 2016, y de ocho mil quinientos pesos ($8.500) en el mes de julio de 2016, el cual se verá reflejado a través del ítem Adicional Paritario Nacional. Para el cálculo de dicho adicional se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones: El adicional se calculará para aquellos docentes con cargo de Maestro de Grado o cargo equivalente (en puntaje) o prestación acumulativa de Horas Cátedras cuyo salario mensual neto ley por cargo o prestación acumulativa de horas cátedras no supere el mínimo establecido en los períodos correspondientes establecidos anteriormente, con el objeto de garantizar dicho monto. Para el cálculo del Salario Neto Ley se tendrá en cuenta el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) establecido por Ley 25053 y no se computará las asignaciones familiares, zona geográfica, zona de frontera y haberes adeudados. El ingreso mínimo es garantizado en forma proporcional para los cargos de menos de doscientos cincuenta (250) puntos (antes 181) y para las prestaciones inferiores a 15 horas cátedra de Nivel Secundario y 12 horas cátedra de Nivel Superior. Se calculará un adicional por cada cargo, otro por acumulación de horas cátedra Nivel Secundario y otro por acumulación de cargos Nivel Superior desempeñados por cada docente, y será proporcional a los días trabajados en el período liquidado.

Que también se acordó y plasmó en el punto 2° del Acuerdo Paritario, incrementar el valor del punto índice en un veinticinco por ciento (25 %), en forma no acumulativo, en dos partes: dieciocho por ciento (18%) en el mes de febrero de 2016 resultando, en consecuencia, el Valor del Punto índice en diecinueve pesos con diecisiete centavos ($ 19,17) y un siete por ciento (7%) en el mes de julio de 2016, resultando el valor del punto índice en veinte pesos con treinta y un centavos ($ 20,31).

Que en efecto, el Decreto Acuerdo N° 1550/95 aprueba el Nomenclador de Cargos Docentes para la Provincia de Catamarca, cuyo Anexo Único reemplaza a los anexos únicos de los Decretos Acuerdos N° 879/95 y N° 1209/95.

Que en consecuencia, resulta necesario reemplazar el Anexo Único del Decreto Acuerdo N° 1550/95 y sus posteriores modificatorias, a efectos de aprobar el nuevo Nomenclador de Cargos Docentes en donde quede plasmado el acuerdo alcanzado.

Que con respecto a lo supra expresado, debe manifestarse que desde el momento en que entró en vigencia el Decreto Acuerdo N° 1550/95 se produjeron cambios sustanciales en el sistema educativo a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional -26.206- y sus concordantes que derogaron la Ley Federal de Educación N° 24195 y, como consecuencia de ello, el Ministerio de Educación Provincial tuvo que adaptar su estructura a las concebidas por la mentada norma a efectos de responder a las exigencias impuestas por el sistema.

Que en este sentido y a los efectos de garantizar una educación de calidad con justicia social, se produjo una modificación y armonización en las prácticas docentes de la estructura del Nomenclador de Cargos Docentes en relación al nuevo sistema educativo establecido por Ley 26.206 y su concordante provincial N° 5381, sin embargo, el mencionado Decreto N° 1550/95 experimentó diversas reformas a partir de los siguientes instrumentos legales que fueron derogando o creando cargos, estos son: Decreto C.E. N° 808/01; Decreto Acuerdo N° 1163/00 y Decreto C.E. N° 413/00; Resolución Ministerial C.E. N° 1243/01; Resolución Ministerial ECyT N° 880/15; Decreto C.E. N° 1364/01; Decreto Acuerdo N° 1056/03; Decreto Acuerdo N° 1059/04; Decreto ECCyT N° 210/07; Decreto Acuerdo N° 451/07; Decreto ECyT N° 1708/11; Decreto ECyT N° 1334/11; Decreto ECyT N° 2079/11; Decreto ECyT N° 1786/14.

Que en la misma línea, y por los motivos expresados, se cubrieron aquellos cargos que respondieron a las pautas impuestas por el nuevo Sistema Educativo y a la necesidad de garantizar que los niños, adolescentes y adultos de nuestra provincia cuenten con el servicio pedagógico adecuado, por lo que es necesario que dichos cargos sean plasmados en el nuevo Nomenclador de Cargos Docentes en los niveles educativos respectivos.

Que a propósito de lo dicho en el párrafo anterior, se produjo la incorporación de los siguientes cargos en los niveles que a continuación se detalla: a) Nivel Central: Supervisor de Mediación e Instrucción, creado mediante Decreto Acuerdo N° 1163/2000 y Decreto C.E. N° 413/2000 y respecto del cual actualmente se practican liquidaciones, b) Nivel Primario: *Bibliotecario, su incorporación en este Nivel obedece a que tras la derogación de la Ley 24195 que establecía la Educación General Básica conformada por Tres Ciclos -EGB 1, 2 y 3- este último, correspondiente al año final de la Nueva Escuela Primaria y al ciclo inicial de la antigua Escuela Media -hoy Secundaria- generó la situación de que el cargo descripto impacte en este Nivel; *Director Común lera. Cat. Anexo Albergue, respecto del cual en la actualidad se están practicando liquidaciones. * Director Común 4ta. Cat. -Anexo Albergue, cargo cuya liquidación obedece a la existencia de escuelas con estas características que devienen de la transformación educativa. * Maestro Especial Escuela Hogar, cargo que en la actualidad se liquida de acuerdo con su especialidad: Educación Física, Educación Artística; Tecnología, Idioma, etc. * Maestro de Grado de recuperación lenta, Jornada Simple y Jornada Completa, la existencia de este cargo obedece a que los establecimientos educativos integradores que admiten alumnos con capacidades diferentes, demandan contar con un Maestro que atienda sus necesidades especiales. *Secretaria Técnica Escuela Hogar, se hace necesaria su incorporación por las razones vertidas.

Que, por su parte, en el Nivel Superior es conveniente incorporar los cargos de Secretario Administrativo y Secretario Técnico para los Institutos de Educación Superior, ya que ambos son establecidos por el Reglamento Orgánico Marco de los I.E.S. de la Provincia, aprobado mediante Resolución Ministerial ECyT N° 615 de fecha 24.SEP.2014, en el marco de las directivas emanadas del Consejo Federal de Educación.

Que, por otra parte, como consecuencia de las sucesivas modificaciones que experimentó el sistema educativo algunos cargos dejaron de cubrirse, como los cargos de Secretario Técnico Docente y Supervisor de Materias Especiales,

ambos en el Nivel Central, y respecto de los cuales no se practican actualmente liquidaciones en aquel nivel de acuerdo con lo informado por Dirección Provincial de Recursos Humanos obrante a fs. 161/162, razón por la cual no son incluidos en la nueva conformación del Nomenclador de Cargos Docentes cuya aprobación se persigue.

Que además conforme lo acordado en el punto 9° del Acta Paritaria de fecha 15 de Octubre de 2015, resulta necesario dejar sin efecto a partir de febrero de 2016, el adicional remunerativo del treinta por ciento (30%) acordado con los gremios docentes conforme lo plasmado en Acta de fecha 26 de marzo de 2015 y que fuera ratificado por Decreto Acuerdo N° 912/2015.

Que el incremento en el puntaje asignado a los cargos / horas cátedras como el incremento en el valor del punto índice, conforme a lo acordado, entra en la órbita de las competencias asignadas por la Constitución Provincial, Artículo 149° inciso 10°,del Ejecutivo Provincial, por lo cual surge la necesidad de emitir el correspondiente Acto Administrativo.

Que a fs. 09/11 y a fs. 44/46, interviene Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen ALG N° 123/2015 y Dictamen ALG N° 069/2016 respectivamente, aconsejando cubierta la legalidad ajustándose a la normativa vigente, la continuidad del presente trámite, solicitando la intervención de los respectivos organismos competentes en la materia.

Que a fs. 27/39, interviene la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, elevando Anexos respecto a la modificación del puntaje del Nomenclador de Cargos Docentes Decreto Acuerdo N° 1550/95, conforme liquidación efectuada en el mes de febrero de 2016, a tenor de lo acordado en Acta Paritaria Acuerdo 2016.

Que a fs. 88, interviene la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Nota S. de P. N° 1969/2016, en el que informa que, en relación al incremento salarial acordado por Acta Acuerdo Paritaria Docente, se realizaron las modificaciones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado.

Que a fs. 90/92, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1120/2016, por el que manifiesta que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, es facultad otorgada a la titular del Poder Ejecutivo, dictar el instrumento legal que se pretende.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase lo actuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a lo acordado con los Gremios Docentes ATECa., UDA, SUTECA y SIDCA, en Acta Paritaria Docente de fecha 15 de Octubre de 2015, y lo acordado con los Gremios Docentes UDA, SUTECA, SADOP y SIDCA, y plasmado conforme Acta Paritaria Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2016.

ARTICULO 2°.- Apruébase el «Nomenclador de Cargos Docentes» de acuerdo al Anexo Único, que a todos sus efectos integra el presente Decreto, y reemplaza al Anexo Único del Decreto Acuerdo N° 1550/95, modificado por Decreto C.E. N° 808/01, Decreto Acuerdo N° 1056 /03, Decreto Acuerdo Nº 1059/04, Decreto Acuerdo N° 451/07, Decreto ECyT N° 2079/11 y Decreto ECyT Nº 1786/14.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto a partir del 01 de Febrero de 2016 el adicional remunerativo del treinta por ciento (30%) dispuesto por Decreto Acuerdo N° 912/2015.

ARTICULO 4°.- Garantízase un salario mínimo para el cargo testigo Maestro de Grado Jornada Simple de siete mil ochocientos pesos ($7.800) a partir del mes de febrero de 2016, y de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500) en el mes de julio de 2016, el cual se verá reflejado a través del ítem Adicional Paritario Nacional. Para el cálculo de dicho adicional se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones: El adicional se calculará para aquellos docentes con cargo de Maestro de Grado o cargo equivalente (en puntaje) o prestación acumulativa de Horas Cátedras cuyo salario mensual neto ley por cargo o prestación acumulativa de horas cátedras no supere el mínimo establecido en los períodos correspondientes establecidos anteriormente, con el objeto de garantizar dicho monto. Para el cálculo del Salario Neto Ley se tendrá en cuenta el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) establecido por Ley 25053 y no se computará las asignaciones familiares, zona geográfica, zona de frontera y haberes adeudados. El ingreso mínimo es garantizado en forma proporcional para los cargos de menos de doscientos cincuenta (250) puntos (antes 181) y para las prestaciones inferiores a 15 horas cátedra de Nivel Secundario y 12 horas cátedra de Nivel Superior. Se calculará un adicional por cada cargo, otro por acumulación de horas cátedra Nivel Secundario y otro por acumulación de cargos Nivel Superior desempeñados por cada docente, y será proporcional a los días trabajados en el período liquidado.

ARTICULO 5°.- Increméntase el valor del punto índice en un veinticinco por ciento (25 %) en forma no acumulativo en dos partes: dieciocho por ciento (18%) en el mes de febrero de 2016 resultando, en consecuencia el Valor del Punto índice en diecinueve pesos con diecisiete centavos ($ 19,17) y un siete por ciento (7%) en el mes de julio de 2016, resultando el Valor del Punto índice en veinte pesos con treinta y un centavos ($ 20,31).

ARTICULO 6°.- Apruébase las liquidaciones practicadas por la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, con relación a todos los cargos cuya cobertura se debió a las necesidades y requerimientos del Sistema Educativo en función de las modificaciones practicadas sobre el Nomenclador de Cargos Docentes -Decreto Acuerdo N° 1550/95- a partir de la reforma introducida por la Ley 26.206 y su correlato provincial 5381 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. GJ. Nº 350 – 24-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dispónese la entrega de un animal mular de pelaje pardo, marca de fuego borrosa, decomisado por la Policía de la Provincia, mediante Resol. Int. JF. Nº 02/17, al Director de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a las facultades establecidas en el Art. 10º Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial Nº 4851/95.

Resol. Minist. GJ. Nº 351 – 24-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Dispónese la entrega de una vaca tambera astuda de pelaje azotado, sin marca de fuego borrosa, con señal de sangre en O.I. zarcillo de abajo y O.D. despunte, decomisada por la Policía de la Provincia, mediante Resol. Int. JF. Nº 06/17, al Director de la Escuela Agrotécnica de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a las facultades establecidas en el Art. 10º Inc. a) último párrafo de la Ley Provincial Nº 4851/95.

Resol. Minist. GJ. Nº 352 – 24-08-2017 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al Licenciado en Comunicación Institucional Julio Ernesto Macedo, CUIL. 20-32027322-2, para cumplir funciones de Supervisor Indice 0,80 en la Subsec. de Medios y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 151 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 01, correspondiente al Certificado de Obra Nº 1, por $ 22.858,31 de la obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego, Belén, Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 152 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 02, correspondiente al Certificado de Obra Nº 02, por $ 666.378,60 de la obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego, Belén, Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 153 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 03, correspondiente al Certificado de Obra Nº 03, por $ 658.616,47 de la obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego, Belén, Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 154 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Obra Nº 06, por $ 3.333.914,42 correspondiente a la obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego, Belén, Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 155 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados Ajustes de Redeterminación Definitiva de Precios correspondientes a los Certificados de Obra, Aporte Local del Nº 34 al 36 por $ 978.237,50, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 21,61% $ 211.397,12, Aporte BIRF 78,39% $ 766.840,38 de la obra: «Reconstrucción y Mejora en el Sistema de Riego de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 156 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SIP) Nº 114/17. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 157 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Autorízase a los Asesores Legales de este Ministerio, Dres. Ignacio Depetris, DNI. Nº 27.672.335 y María Soledad Vega Romero, CUIL. Nº 27-28647229-5 a tomar intervención con las facultades que la Ley les otorga para arribar a un acuerdo en la Audiencia de Conciliación Obligatoria ante la Dción. de Inspección Laboral a llevarse a cabo el 27ABR17 a 19 hs., con motivo de los diversos reclamos efectuados por los empleados de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 158 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Anexos que forman parte del presente Anexo I «Nomenclador

General de Insumos, correspondiente al período 01ENE17 al 28FEB17 y Anexo II. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 159 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Reconócense los haberes adeudados al Sr. Sebastian Rolando Villagra, CUIL. 20-08044785-0, Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de este Ministerio, en razón de que le fuera aceptada a renuncia por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, por Dcto. OP. Nº 1400/14 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a confeccionar la Orden de Pago por $ 13.001,23. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 160 – 24-04-2017 – **Obras Públicas –** Aféctase transitoriamente a partir de la fecha el vehículo marca: Ford, Modelo: Ranger DC 4 x2 2L SAFETY 32. LD, Tipo Pick Up, chasis Nº 8AFAR22JBCJ052902, Motor Nº QW2PCJ052902, Dominio: MEN-234 al Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. El mismo estará bajo la responsabilidad del Supervisor Indice 0.70 de este Ministerio, Diego Martín Rodríguez, DNI. Nº 24.309.384.

Resol. Minist. OP. Nº 161 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Dase por finalizado la afectación de servicio en la Dción. Pcial. de Promoción Turística, al agente Germán Carlos Galeazzi, CUIL. 20-23309685-8, por el cual deberá reintegrarse a su lugar de origen Mesa de Entradas y Salidas de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 162 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 11.268.089,93 en recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 163 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Dispóngase la renovación a partir del 01JUL al 31DIC17, los Contratos del Personal Operario de la Dción. de Producción e Industrialización de Insumos para la Construcción y de la Dción. Pcial. de Obras por Administración de la Secretaría de Recursos Hídricos, prorrogada por Resol. O.P. Nº 649/16. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Detalle de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 164 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Reconócense los haberes adeudados al Sr. Julio Armando Olivera, CUIL. 20-08218819-4, Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en razón de que le fuera aceptada la renuncia por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, por Dcto. OP. Nº 1636/16 y apruébanse las planillas de Liquidación confeccionadas por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar la Orden de Pago respectiva por $ 13.302,41, a favor del ex agente Olivera. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 165 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 33/16, para la ejecución de la obra: «Refacciones Generales y Nuevo Centro de Atención Primaria para la Salud de Pozo El Mistol, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.433.303,15. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa «López Construcciones» de Raúl Eduardo López por $ 1.433.303,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 166 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 04 correspondiente al Certificado de Obra Nº 04 por $ 582.319,03 de la obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 167 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 05 correspondiente al Certificado de Obra Nº 05 por $ 218.401,83 de la obra: «Aportes al Desarrollo de los Distritos de Riego Belén, Pomán, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. OP. Nº 168 – 02-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 35 Adenda correspondiente al Certificado de Obra Nº 35 de la obra: «Reconstrucción y Mejora en el Sistema de Riego de Los Altos» por $ 347.946,56, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 21,61% $ 71.191,25, Aporte BIRF 78,39% $ 272.755,31.

Resol. Minist. OP. Nº 169 – 04-05-2017 – **Obras Públicas –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Disminuyendo $ 27.784.822,32 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. de Prod. e Indust. de Insumos p/la Construc., Plan y Prod. d/ Obras Hidráulicas; Hidr. y Eval. de Rec. Hídricos, Incrementando igual suma en otras partidas de los Organismos mencionados y Subsec. de Infraestructura Pública, Dción. de Intendencia del C.A.P. E., Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar, a excepción de Dción. de Produc. e Indust. de Insumos p/la Construc., conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 170 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.I.E.O.C. (S.U.E.P.E.I.E.) Nº 074/17.

Resol. Minist. OP. Nº 171 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Puerta de San José, Dpto. Belén, Catamarca. Se deja expresa constancia que el Ministerio arbitrará los medios necesarios de lo referido a obra pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 172– 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Autorízase a los agentes Silvia Noemí Nieva, DNI. Nº 23.122.500; Ramón Alberto Toranzo, DNI. Nº 14.239.546 y Lic. Francisca Molina, DNI. Nº 17.081.270 la realización de horario extraordinario hasta un máximo de 90 hs.

Resol. Minist. OP. Nº 173 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Otórgase 10 días de francos compensatorios a los agentes Rubén Eduardo Reinoso, CUIL. 20-25302629-5 y Sergio Ramón Elisa Luna, CUIL. 20-31736622-2 ambos de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 174 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Las Juntas, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca. Se deja expresa constancia que el Ministerio arbitrará los medios de lo referido a obra pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 175 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.I.E.O.C. (S.U.E.P.E.I.E.) Nº 073/17.

Resol. Minist. OP. Nº 176 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.I.E.O.C. (S.U.E.P.E.I.E.) Nº 060/17.

Resol. Minist. OP. Nº 177 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. D.P.I.E.O.C. (S.U.E.P.E.I.E.) Nº 059/17.

Resol. Minist. OP. Nº 178 – 08-05-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Obra Nº 46 por la suma de $ 279.107,95, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 66.985,91; Aporte BID 76% $ 212.122,04 de la Obra: «Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán», Pcia. de Catamarca.

AÑO 2016

Resol. Minist. SP. N° 67 – 01-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 01/03/16, con motivo de traslado de funcionario, a El Rodeo, Dpto. Ambato.

Resol. Minist. SP. N° 68 – 02-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. David Ernesto Leguizamón, Categ. 17, la realización de la comisión de servicio el 02/03/16, con motivo de traslado de funcionario, a La Puerta, Dpto. Ambato.

Resol. N° 69 – Publicada en B.O. Nº 26/16.

Resol. Minist. SP. N° 70 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Ramón Horacio Orellana, CUIT. 20-18167816-0, que contempla la Contratación de una Persona Idónea, para realizar tareas en Dpto. Contable, Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por el término de 5 meses, por $ 37.500,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 7.500,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 71 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. María Laura Figueroa, CUIT. 27-35388307-6, que contempla la Contratación de una Persona Idónea, para realizar tareas en la Unidad de Contrataciones del Ministerio, por el término de 5 meses, por $ 45.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 9.000,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 72 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Leonardo Martín Gómez, CUIT. 20-36844037-0, que contempla la Contratación de una Persona Idónea, para realizar tareas en la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por el termino de 5 meses, por $ 45.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 9.000,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 73 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Zulma Lorena del Valle Ibáñez, CUIL. 23-27133077-4, a los fines de la Contratación de un Personal Idóneo, para realizar tareas Administrativas en la Subsec. de Energía, por el término de 5 meses, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 9.000,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 74 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. María Laura Zar, CUIT. 23-32027032-4, que contempla la Contratación de una Persona Idónea, para realizar tareas en la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por el término de 5 meses, por

$ 45.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 9.000,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.4 – M.1 – FFin.150, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 75 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y la Sra. Carla Edith Fernández Heredia, CUIL. 27-35500753-2, a los fines de la Contratación de un Personal Idóneo, para realizar tareas Administrativas en el Dpto. Contable, por el término de 5 meses, por $ 45.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 9.000,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 76 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Carlos Javier González, CUIL. 20-30368532-5, a los fines de la Contratación de un Personal Idóneo, para realizar tareas en el Dpto. Contable, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración, por el término de 5 meses, por $ 45.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 9.000,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.30 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 77 – 03-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Ramón Bautista Oliva, Jefe de Despacho, la realización de la comisión de servicio del 03 al 09/03/16, con motivo de relevamiento de documentación administrativa divisional DASI, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.450,00.

Resol. Minist. SP. N° 78 – 04-03-2016 – **Servicios Públicos –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. SP. Nº 239/15, por la que se afecta a la Sra. Natalia Alejandra Pacheco, CUIL. 27-26804947-4, a prestar servicios en la Dción. de Asuntos Jurídicos y aféctase a la misma, a prestar servicios en área de la Subsec. de Energía, ambos organismos de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. SP. N° 79 – 07-03-2016 – **Servicios Públicos –** Constitúyase una Caja Chica especial en forma excepcional y por única vez, que será destinado a solventar las erogaciones que demande la ejecución, implementación y puesta en funcionamiento del boleto estudiantil gratuito para el período 2016. Los gastos deben abonarse al contado, conforme se detalla: Unidad Ejecutora: Dpto. Coordinación; Responsable: Ana Karina Quintar, CUIL. 27-22621599-4; Monto: $ 15.000,00.

Resol. Minist. SP. N° 80 – 07-03-2016 – **Servicios Públicos –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. SP. Nº 600/15, donde dice: «Autorizar a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a librar oportunamente, las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a la siguiente Partida Presupuestaria, Pro: 28; Proy.: 4; Ob.: 2; UB Geog: 4901; Fin: 3; Func: 380; Inc: 4; P.Princ: 2; P.Par: 1; Mon: 1; Fte. Financ: 408, -Construcción en Bienes de Dominio Público-, del Ejercicio Vigente», deberá leerse: «Autorizar a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a librar oportunamente, las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a la siguiente Partida Presupuestaria, Pro: 28; Proy.: 4; Ob.: 2; UB Geog: 4901; Fin: 3; Func: 380; Inc: 4; P.Princ: 2; P.Par: 1; Mon: 1; Fte. Financ: 408, -Construcción en Bienes de Dominio Privado-, del Ejercicio Vigente» y el Art. 2º de la Resol. Minist. SP. Nº 737/15, donde

dice: «Autorizar a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago del Certificado Nº 1, que se aprueba en el Artículo precedente del presente Instrumento Legal, a la Empresa VEGA STELLA MARIS, con la imputación a la siguiente Partida Presupuestaria, Pro: 28; Proy.: 4; Ob.: 2; UB Geog: 4901; Fin: 3; Func: 380; Inc: 4; P.Princ: 2; P.Par: 2; Mon: 1; Fte. Financ: 408, -Construcción en Bienes de Dominio Público-, del Ejercicio Vigente», deberá leerse: «Autorizar a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago del Certificado Nº 2, que se aprueba en el Artículo precedente del presente Instrumento Legal, a la Empresa VEGA STELLA MARIS, con la imputación a la siguiente Partida Presupuestaria, Pro: 28; Proy.: 4; Ob.: 2; UB Geog: 4901; Fin: 3; Func: 380; Inc: 4; P.Princ: 2; P.Par: 1; Mon: 1; Fte. Financ: 408, -Construcción en Bienes de Dominio Privado-, del Ejercicio Vigente».

Resol. Minist. SP. N° 81 – 07-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Pablo Avelino Asevey, CUIT. 20-33550043-2, que contempla la Contratación de Personal Idóneo para realizar tareas en la Dción. de Administración RR.HH. y Organización, por el término de 4 meses, por $ 30.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 7.500,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. SP. N° 82 – 07-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre este Ministerio y el Sr. Guillermo Gastón Duilio Gordillo Moreno, CUIT. 20-25415348-7, que contempla la Contratación de una Persona Idónea, para realizar tareas en la Dción. de Administración Recursos Humanos y Organización, Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración del Ministerio, por el término de 4 meses, por $ 30.000,00, los pagos serán mensuales, iguales y consecutivos de $ 7.500,00, cada uno, previa presentación de la documentación exigida en el mismo. El gasto será imputado a: Prog.2 – Act.3 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.150, Otros NEP., del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. N° 83 – Pendiente.

Resol. Minist. SP. N° 84 – 10-03-2016 – **Servicios Públicos –** Apruébanse los Certificados de Obra Nº 2 y Nº 3, correspondientes a los trabajos denominados: «Nexo 13,2 Seta DH6 315KVA LBT, Bº 50 V.v. Hipotecario, Polcos, Dpto. Valle Viejo, Catamarca» (Concurso de Precios DEPO. Nº 63/ 14), que ejecuta la empresa Lugano SRL., por $ 148.341,36 y $ 29.668,27, respectivamente. Autorízase a la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización de este Ministerio, a confeccionar las correspondientes, Ordenes de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, con imputación a: Prog.8 – Proy.3 – Obra 50 – Ub.Geog.11299 – Fi.4 – Fu.410 – Inc.4 – PP.2 – pp.2 – M.1 – FFin.907, Construcción en Bienes de Dominio Público, del Ejercicio Vigente.

Resol. Minist. N° 85 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 86 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 87 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 88 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 89 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 90 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 91 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 92 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 93 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 94 – Pendiente.

Resol. Minist. N° 95 – Pendiente.

Resol. Minist. SP. N° 96 – 14-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Juan Isauro Rosales, Subsecretario, la realización de la comisión de servicio el 15 y 16/03/16, con motivo de Conferencia 11º Edición NPLAY Cono Sur, a Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 1.000,00, pasajes $ 1.000,00, otros $ 800,00, total $ 2.800,00.

Resol. Minist. SP. N° 97 – 14-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Guillermo E. Dalla Lasta, Ministro, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/03/16, con motivo de reunión con Autoridades Nacionales, a La Rioja, Buenos Aires, Tucumán, con un viático de $ 1.750,00, pasajes $ 5.000,00, total $ 6.750,00.

Resol. Minist. SP. N° 98 – 14-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Jorge Marcelo Díaz Domínguez, Subsecretario, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/03/16, con motivo de reunión con Autoridades Nacionales, a La Rioja, Buenos Aires, Tucumán, con un viático de $ 1.750,00, pasajes $ 5.000,00, total $ 6.750,00.

Resol. Minist. SP. N° 99 – 14-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Bernardo Guillou, Subsecretario, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/03/16, con motivo de reunión con Autoridades Nacionales, a La Rioja, Buenos Aires, Tucumán, con un viático de $ 1.750,00, pasajes $ 5.000,00, total $ 6.750,00.

Resol. Minist. SP. N° 100 – 14-03-2016 – **Servicios Públicos –** Autorízase al Sr. Luis Gabriel Peludero, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 15 al 19/03/16, con motivo de Traslado de personal para reparación de planta de agua potable, loc. de Tatón, a Dpto. Fiambalá, con un viático de $ 1.750,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.200,00, total $ 3.950,00.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. EN.RE. Nº 101 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Déjase sin efecto la Resol. EN.RE. Nº 054/14. Encárgase a partir de la fecha y hasta nueva disposición, las funciones de Jefe del Dpto. Tesorería, Categ. 22, Agrup. Admin., al Sr. Alberto Fabián Ponce, CUIL. 20-24065027-5 quién actualmente se desempeña como Jefe de Departamento Contable, en la misma Categoría y Agrupamiento. Encárganse las tareas del Dpto. Contabilidad a la Sra. Hilda del Carmen Delgado de Heredia, CUIL. 27-11982679-4, sin perjuicio de las funciones que desempeña actualmente como Directora de la Secretaría Administrativa Contable del organismo.

Resol. EN.RE. Nº 102 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Rectifícase el período indicado en el Art. 1º de la Resolución En.RE. Nº 089/17, donde dice: «ejercicio 2014» deberá decir: «ejercicio 2017».

Resol. EN.RE. Nº 103 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución En.RE. Nº 094/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR al Recurso de Alzada interpuesto por la EC.S.A.P.E.M., contra la Disposición DYR Nº 004/17 por las razones invocadas en los considerandos de la presente y por lo tanto, Ratificar la misma en todas sus partes y Ordenar su inmediato cumplimiento».

Resol. EN.RE. Nº 104 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y el Sr. Marcelo Adrián Godoy, DNI. Nº 23.320.864, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción y fíjase

la vigencia por el término de 3 meses, a partir del 08AGO17. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 105 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y el Sr. Cristian Martín Moya, DNI. Nº 31.398.347, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción y fíjase la vigencia por el término de 3 meses, a partir del 08AGO17. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 106 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y el Sr. Claudio Nicolás Reales, DNI. Nº 18.444.018, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción y fíjase la vigencia por el término de 3 meses, a partir del 08AGO17. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 107 – 08-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y el Sr. Pablo Oscar Seleme, DNI. Nº 34.129.066, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción y fíjase la vigencia por el término de 3 meses, a partir del 08AGO17. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 108 – 16-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de ABR17, por un total de $ 122.024,40. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite pertinente.

Resol. EN.RE. Nº 109 – 16-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de MAY17, por un total de $ 286.420,73. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite pertinente.

Resol. EN.RE. Nº 110 – 22-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación del período MAY17 por un total de $ 18.727,30. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 111 – 22-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período MAY17 por un importe de $ 223.200,35. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 112 – 22-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Dispónese el resarcimiento ordenado por la E.C. S.A.P.E.M. mediante el Art. 2º de la Dispos. DYR Nº 004/17 y cuyo monto fuera transferido a este organismo, se destine a hacer efectivo al Sr. Gustavo Alonso Astrada, DNI. Nº 25.117.899, con domicilio en Bº Santa Marta, Manzana G, Lote Nº 144, de esta ciudad, el pago de $ 7.600. Autorízase a la secretaría Administrativa Contable a efectivizar el mismo, haciendo uso de los recursos disponibles en la Cuenta Corriente Nº 46000663/05, a nombre de este organismo, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. EN.RE. Nº 113 – 22-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Modifícase el texto de las Resoluciones Reglamentarias emitidas por este organismo con anterioridad a la Ley Nº 5355, de creación de la E.C. S.A.P.E.M., en donde dice: «EDECAT S.A.», pase a decir: «LA PRESTADORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO».

Resol. EN.RE. Nº 114 – 22-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Ratifícanse los cargos formulados a Energía de Catamarca S.A.P.E.M. a través de la Dispos. DYR Nº 023/16. Sanciónese a la empresa por incumplimiento a sus obligaciones respecto a la prestación del Servicio, numeral 6.3 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, con una multa equivalente a 9.500 Kwh., la cual deberá hacerse efectiva dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación, cuyo monto es de $ 9.636,80, que resulta de aplicar a los Kwh. Indicados, el valor monómico de la energía al precio promedio en que la Distribuidora vende la misma, dicho monto deberá depositarse en la Cta. Nº 46600663/05, a nombre de este organismo, Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca y se destinará a compensar al reclamante. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. EN.RE. Nº 115 – 28-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondientes a la facturación del período MAY17, por un total de $ 3.423.849,61. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada a este Ministerio a efectos que proceda a la emisión del instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 116 – 28-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de JUN17, por un total de $ 197.131,61. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 117 – 29-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia, correspondiente a la facturación de JUN17, por un total de $ 10.382,10. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 118 – 29-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario a los Suministros de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., correspondiente a la facturación del período JUN17, por un total de $ 4.056.691,70. Reitérase la solicitud oportunamente efectuada a este Ministerio a efectos que proceda a la emisión del instrumento legal que incluya a la empresa como beneficiaria de la Tarifa Especial Bonificada de energía eléctrica destinada, exclusivamente a la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección y Tratamiento de Desagües Cloacales. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 119 – 29-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período JUN17 por un importe de $ 222.242,50. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite.

Resol. EN.RE. Nº 120 – 30-08-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra entre este Organismo y el Lic. Julio César Ledesma, DNI. Nº 23.561.538, autorizando al Presidente del Directorio su suscripción y fíjase la

vigencia por el término de 4 meses, a partir del 01SET17. Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Administrativa Contable, para continuidad del trámite pertinente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 1359 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Gerardo Paez, DNI. Nº 8.218.607, Beneficio ANSES: 150771833809. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Nº 334 «María del Carmen Fuenzalida», jornada Extendida, Período Común, Segunda Categ. de Colpes, Dpto. Pomán, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1360 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Graciela Berrondo, DNI. Nº 11.089.290, Beneficio ANSES: 150705358803. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., en el Hogar Escuela Nº 602 «Fray Mamerto Esquiu», de 1º Categ., Zona ARU, con prolongación de jornada, Período Común de la localidad de Icaño, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1361 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Raúl Héctor Leal, DNI. Nº 6.146.735, Beneficio ANSES: 150770736001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Pta. Pte., de la Municipalidad de Pomán, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1362 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosario del Carmen Madueño, DNI. Nº 10.241.980, Beneficio ANSES: 150770750901. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Administración Gral. de Rentas, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago

del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1363 – 22-09-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Néstor Fernando Vega, DNI. Nº 8.634.835, Beneficio ANSES: 150772762701. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase XII, Pta. Pte., Función Perforista, de la Administración Gral. de Vialidad Provincial, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SGG. Nº 68 – 06-09-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Reconócese y autorízase el pago del suplemento por subrogancia en la Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dpto. Mesa Gral. de Entradas y Salidas, Dción. de Despacho y Registro Oficial de la Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, al Sr. Juan Carlos Luna, DNI. Nº 17.529.691, Categ. 18 de mismo Agrupamiento, con retroactividad al 02SEP16, hasta que duren las funciones del mismo y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. SGG. Nº 69– 11-09-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase a la Dción. de Administración de esta Secretaría a realizar la Transferencia de Fondos disponibles en las Ctas. Ctes. Nº 4660056089 a la Nº 4660266101, denominada Fondos Provinciales; Nº 4661176213 a la Nº 4660266204, denominada Fondos Nacionales INDEC y a realizar los trámites de cierre de las Ctas. Ctes. Nº 4660056089 y 4661176213, una vez que se encuentren debidamente depuradas y trasferidos los saldos disponibles a las nuevas Cuentas Corrientes.

Resol. SGG. Nº 70 – 13-09-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la correspondiente liquidación de la Orden de Pago a favor de la Empresa AMX Argentina SA., de la factura Nº 0960-46162076 del 19AGO17, por un importe total de $ 35.066,63. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SGG. Nº 71 – 19-09-2017 – **Secretaría General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Maximiliano Pantalena, Subsecretario, la realización de la Comisión de Servicio, del 25 al 30/09/17, con motivo de 3º Asamblea COFEMOD 2017, a Paraná, Corrientes, con un viático de $ 2.000,00, pasajes $ 3.501,00, total $ 5.501,00.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SCD. Nº 15 – 07-09-2017 – **Coordinación y Despacho –** Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicios, el 08 y 09/09/17, con motivo de traslado de funcionarios en Gestión Oficial, a ciudad de Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, total $ 2.925,00.